



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 002-R-UNICA-2021**

Ica, 4 de enero del 2021

**VISTOS:**

El Oficio N° 1701-D/OGGRH-UNICA-2020 de fecha 31 de diciembre de 2020 y 004-D-OGGRH-UNICA-2021 del 4 de enero del 2021, de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el inciso 24.5 del artículo 24 del Estatuto Universitario, es atribución y ámbito funcional del Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", *expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la Universidad;*

Que, de conformidad con el artículo 192 del Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, *el personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público o privado según labore en la universidad pública o privada. La gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes;*

Que, la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en su artículo 8° medidas en materia de personal, numeral 8.1. Literal c) establece la contratación para el reemplazo por ceses, ascensos o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. (...);

Que, el D.S. N° 005-90-PCM, en su artículo 38°, establece que *pueden celebrarse contratos para realizar funciones de carácter temporal, para el desempeño de labores de reemplazo de personal, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo;*

Que, según el artículo 39 del Reglamento de la Carrera Administrativa D.S. N° 005-90-PC, señala: *"...En tal sentido la Contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente ser excepcional; procederá solo en máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente. El contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de tres años consecutivos..."*. Es ante ello que, la respectiva Unidad solicita al señor Rector de la Universidad Nacional "san Luis Gonzaga" mediante oficio de visto, la renovación de Contrato para el Ejercicio Fiscal 2021 del personal administrativo a su cargo Bajo la Modalidad del D.L. N° 276 – Plazo Fijo, demostrando que existe NECESIDAD DE SERVICIO;

Que, mediante los oficios de visto la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta la relación de (3) trabajadores con los niveles remunerativos de las plazas vacantes libres (ceses y encargatura), que se encuentran registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público Recursos Humanos (AIRHSP), por lo que solicito a su despacho se sirva emitir la Resolución Rectoral para la contratación temporal del



personal administrativo en Planillas de Remuneraciones bajo la Ley 276, a partir del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **CONTRATAR temporalmente** por el Periodo del Ejercicio Fiscal 2021, bajo la modalidad del D.L. N° 276, **a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021**, a los siguientes trabajadores en sus respectivos niveles remunerativos:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO
1	AGUIRRE YEREN, JESUS MERCEDES	SAF
2	CAMASCA GIRALDO, OSCAR CLAUDIO	STA
3	SEGURA LIZARRAGA, JULIO CESAR	SAF

**Artículo 2°:** **DETERMINAR** que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las acciones correspondientes, para cumplir lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3°:** **COMUNICAR** la presente Resolución a los interesados, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*Casmal*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
**SECRETARIA GENERAL**